



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las nueve horas con ocho minutos del día miércoles ocho del mes de abril del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manances Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora, Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor y C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.

El Presidente dice: Esta es la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22, 26, 29 fracción XII, 31 fracción I, 33, 40, 50, 59, 60, 64, y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase pasar Lista de Asistencia. -----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Ausente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Ausente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Mánica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes **09** de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia de la Segunda Regidora la C. Ileana Aurelia Canul Dzib, quien justifico su inasistencia mediante oficio C/SR/220/2026, de fecha seis del mes de abril del año en curso, por motivo personal; y la ausencia del Primer Regidor el C. David Manances Tah Balam, quien justifico su inasistencia mediante oficio REG/PR/172/2026, de fecha siete de abril del año en curso, por causas de carácter personal.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes presentes del Cabildo, son los suficientes para la existencia del quorum legal. -----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **nueve horas con once minutos** del día **miércoles Ocho del mes de abril** del año **dos mil veintiséis**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 09 de marzo de 2026;
- V. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza exentar la no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio identificado con clave catastral 903011001009002;
- VI. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza exentar la no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios identificados con clave catastral 905002001100005- y 905002001100005-4;
- VII. Lectura y en caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el **Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El **Secretario dice:** Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los
Municipes presentes asintieron por su **afirmativa**.-----

El **Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto
del Orden del Día.-----

El **Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la
"Lectura y en su caso aprobación, del **Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 09 de marzo de 2026,**"-----

El **Presidente Municipal dice:** Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y
entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis,
propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** En el caso que estén a favor de
la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El **Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a usted que la **totalidad** de los
Municipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El **Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar
alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el **Presidente Municipal dice:**
Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el **Acta de la trigésima
Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo,
de fecha 09 de marzo de 2026,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.--

El **Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **mayoría** de los
Municipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El **Presidente Municipal dice:** Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el
siguiente punto del Orden del Día.-----

El **Secretario General dice:** Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la
lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se autoriza exentar la no causación del
impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo,
respecto al predio identificado con clave catastral 903011001009002;"**-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos, **Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciéndo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Munícipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo por el cual se autoriza exentar la no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio identificado con clave catastral 903011001009002.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 90 fracción XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*

IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. El artículo 25, fracción V de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, establece como objeto del impuesto predial *"Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales que se utiliza para viviendas o para oficinas administrativas, cuyos propósitos sean distintos a los de su objeto"*, en este mismo sentido, el artículo 26 contempla, como sujetos de responsabilidad directa del impuesto predial, a los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos que marca la fracción V del artículo antes citado por lo que, *a contrario sensu*, no serán sujetos del impuesto predial los inmuebles antes referido cuando su propósito sea el de su objeto.

VI. Que la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público Descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de la Estado el 28 de marzo de 2005, y tiene como objeto regular la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



VII. Que a través del oficio AGEPRO/DDG/0582/III/2026 de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, signado por el Director General de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita la no causación del impuesto predial respecto al predio con clave catastral 903011001009002, ubicado en la región 011, supermanzana 001, manzana 009, lote 002, de la ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 9,304.71 metros cuadrados; Mismo predio que acredita con la copia simple del P.A.E. número 157, volumen I, tomo "TRES" de fecha 28 de agosto de año dos mil 2018.

VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende a contrario sensu, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido el bien inmueble identificado con la clave catastral 903011001009002, cumple con lo establecido en el artículo 14 fracción IV, párrafo segundo de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración exentar el pago de no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio denominado con clave catastral 903011001009002;

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta el pago de no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto al predio Identificado con clave catastral 903011001009002; inmueble descrito en el considerando VII;

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo por el cual se autoriza exentar la no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios identificados con clave catastral 905002001100005- y 905002001100005-4."**-----

- El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos **Sexto, séptimo, Octavo y Noveno**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo por el cual se autoriza exentar la no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios identificados con clave catastral 905002001100005- y 905002001100005-4.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 90 fracción XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.

II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



IV. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

V. El artículo 25, fracción V de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, establece como objeto del impuesto predial *"Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales que se utiliza para viviendas o para oficinas administrativas, cuyos propósitos sean distintos a los de su objeto"*, en este mismo sentido, el artículo 26 contempla, como sujetos de responsabilidad directa del impuesto predial, a los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos que marca la fracción V del artículo antes citado por lo que, *a contrario sensu*, no serán sujetos del impuesto predial los inmuebles antes referido cuando su propósito sea el de su objeto.

VI. Que la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, es un organismo público Descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial de la Estado el 28 de marzo de 2005, y tiene como objeto regular la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.

VII. Que a través del oficio AGEPRO/DDG/0583/III/2026 de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, firmado por el Director General de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita la no causación del impuesto predial respecto a los siguientes predios:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	SUPERFICIE M2	CLAVE CATASTRAL	FOLIO ELECTRONICO
Región 002, smz 001, mz 100, lote 005, de la localidad de akumal, Tulum, Quintana Roo.	288,489.85 m2	905002001100005	231987
Región 002, smz 001, mz 100, lote 005-4, de la localidad de akumal, Tulum, Quintana Roo.	40,000.00 M2	905002001100005-4	231990

Mismos predios que acredita con la copia simple del P.A.E. número 327, volumen II-D/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Dahuabe González, Titular de la Notaria Pública número 120, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



VIII. Que en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, se redacta: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido del artículo 153 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. De las disposiciones en comento, se desprende *a contrario sensu*, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de institución, ya que se trata de un bien propiedad de un organismo público descentralizado del gobierno del estado; en ese sentido los predios identificados con clave catastral 905002001100005- y 905002001100005-4, cumplen con lo establecido en el artículo 14 fracción IV, párrafo segundo de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

IX. Que se ha planteado atendiendo a los lineamientos rectores de la presente Administración, la colaboración con las diversas direcciones y representaciones estatales y federales, por lo que se somete a consideración exentar el pago de no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta el pago de no causación del impuesto predial a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, respecto a los predios identificados con clave catastral 905002001100005- y 905002001100005-4; inmuebles descritos en el considerando VII;

Segundo. Se designa al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes asintieron por la **afirmativa**.-----

El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la lectura y en su caso aprobación del **"Acuerdo mediante el cual se aprueba la presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo."**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos, **Sexto, Octavo, Noveno, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, AL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 77, fracción I, 115, 126, 127, 133, 145, 153, fracción I y VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 85, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 2°, 7°, 44, 45, 46 fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 8°, 10°, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 59, 60, y demás



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y VI, 8°, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso f), 89, 90, fracciones XVI y XXX, 125, fracciones XII y XV, 230, 233, 234, 235, 236, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 40 y 46, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, así como el artículo 32 fracciones XXI, XXX y XXXVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo, y demás aplicables.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley, y que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, así como revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.
- II. Que conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, administrarán libremente su hacienda, que se formará con los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley.
- III. Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I) los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II) La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada municipio; III) en todo caso los Municipios percibirán; a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV) Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, así mismo podrán autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de Egresos del Municipio; VI) la Deuda Pública Municipal, se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII) La Legislatura del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables.

- IV. Que los recursos estatales y municipales que administren o ejerza el Estado y los Municipios, se fiscalizarán en los términos que establecen la leyes, así mismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos, mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
- V. Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la cuenta pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen, si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados, siendo la Auditoría Superior del Estado, la instancia de verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.
- VI. Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el presupuesto de egresos, cuidando que se justifique plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al presupuesto de ingresos; b) el gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterio de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; c) las partidas que se asignen para cumplir prioridades.
- VII. Que la administración pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal:
- VIII. Que mediante la promulgación del decreto número 049 se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 09 de diciembre del año 2024.

LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025:

Rubro de Ingresos	Ley de Ingresos 2025
Impuestos	\$454,853,617.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Derechos	\$383,264,316.00
Productos	\$1,261,827.00
Aprovechamientos	\$24,979,980.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios.	\$409,526,194.00
TOTAL	\$1,273,885,934.00

IX. INGRESOS:

Que en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Tulum, recaudó ingresos acumulados por la cantidad de **\$1,257,394,260.60** (Son: Mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos 60 /100 M.N.)

Que dicha cantidad significó un decremento respecto al monto estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$16,491,673.40** (Son: Dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.) que resulta de la diferencia entre el importe estimado y el recaudado, ya que el estimado asciende a la cantidad de **\$1,273,885,934.00** (Son: Mil doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) lo que representa un decremento del 1.29% para el ejercicio correspondiente, mismo que se generó por las razones que a continuación se describen.

X. IMPUESTOS:

En el rubro de impuestos se obtuvo una recaudación neta por la cantidad de **\$529,266,388.61** (Son: Quinientos veintinueve millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N) con respecto a la cantidad estimada en la Ley de Ingresos correspondiente a **\$454,853,617.00** (Son: Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N), la diferencia entre el importe estimado y el recaudado alcanzó la cantidad de **\$74,412,771.61** (Son: Setenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 61/100 M.N.) que representa un incremento del 16.36%, en este rubro se contemplan ingresos principalmente provenientes del impuesto sobre el patrimonio (traslado de dominio del sector inmobiliario e impuesto predial) impuesto sobre producción y consumo, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

Variación de la recaudación por concepto de Impuestos estimado vs. recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Impuestos.	\$454,853,617.00	\$529,266,388.61	\$74,412,771.61	16.36
Sobre los ingresos.	\$231,873.00	\$438,598.64	\$206,725.64	89.15
Sobre el patrimonio.	\$190,619,839.00	\$198,232,757.60	\$7,612,918.60	3.99
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$250,618,368.00	\$316,385,532.35	\$65,767,164.35	26.24



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Accesorios	\$13,383,537.00	\$14,209,500.02	\$825,963.02	6.17
------------	-----------------	-----------------	--------------	------

XI. DERECHOS:

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se recaudó por concepto de derechos la cantidad de **\$291,719,073.00 (Son: Doscientos noventa y un millones setecientos diecinueve mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, el monto estimado fue por la cantidad de **\$383,264,316.00 (Son: Trescientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 MN)**, resultando una disminución en la recaudación por la cantidad de **\$91,545,243.00 (Son: Noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, en este rubro se tiene una disminución en los ingresos por concepto de derechos del 23.89%, se contemplan los ingresos por uso de vía pública, prestación de servicios, derechos de registro civil, licencias para construcción, alineamientos de predios y constancias, constancias de uso y destino de suelo, servicios catastrales, licencias de funcionamiento, servicio y mantenimiento de alumbrado público, servicios prestados en materia de ecología y derecho de saneamiento ambiental.

Variación de la recaudación por concepto de Derechos estimado vs. recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Derechos.	\$383,264,316.00	\$291,719,073.00	-\$91,545,243.00	-23.89
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$22,870,394.00	\$13,887,303.11	-\$8,983,090.89	-39.28
Derechos por Prestación de Servicios.	\$357,149,251.00	\$275,022,817.05	-\$82,126,433.95	-22.99
Otros Derechos	\$885,104.00	\$1,083,090.14	\$197,986.14	22.37
Accesorios de Derechos	\$2,359,567.00	\$1,725,862.70	-\$633,704.30	-26.86

XII. PRODUCTOS:

En lo que respecta al rubro de productos, el ingreso recaudado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, ascendió a la cantidad de **\$2,673,895.89 (Son: Dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N.)** reflejando un incremento por la cantidad de **\$1,412,068.89 (Son: Un millón cuatrocientos doce mil sesenta y ocho pesos 89/100 M.N.)** con relación al ingreso estimado correspondiente a **\$1,261,827.00 (Son: un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** que representa un incremento del 111.91%.

Variación de la recaudación por concepto de Productos estimado vs. recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Productos:	\$1,261,827.00	\$2,673,895.89	1,412,068.89	111.91



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
De los productos diversos	\$1,261,827.00	\$2,673,895.89	\$1,412,068.89	111.91

XIII. APROVECHAMIENTOS:

En materia de aprovechamientos se recaudó la cantidad de **\$12,622,654.65 (Son: Doce millones seiscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N)** lo que refleja un decremento, por la cantidad de **\$12,357,325.35 (Son: Doce millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 35/100 M.N)** contra el monto estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$24,979,980.00 (Son: Veinticuatro millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100M.N)** resultando una disminución del 49.47%.

Variación de la Recaudación por concepto de Aprovechamientos, estimado vs. Recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Aprovechamientos:	\$24,979,980.00	\$12,622,654.65	-\$12,357,325.35	-49.47
Aprovechamientos	\$0.00	\$3,867.00	\$3,867.00	0.00
Accesorios de aprovechamientos.	\$ 24,979,980.00	\$ 12,618,787.65	-\$12,361,192.35	-49.48

XIV. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:

El ingreso recaudado en este rubro corresponde a **\$421,112,248.45 (Son: Cuatrocientos veintiún millones ciento doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N)**, el cual refleja un incremento por la cantidad de **\$11,586,054.45 (Son: Once millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos 45/100 M.N)** en relación con el importe estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025 que ascendió a la cantidad de **\$409,526,194.00 (Son: Cuatrocientos nueve millones quinientos veintiséis mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N)**, representando un 2.83% de incremento total.

Variación de la Recaudación por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, estimado vs. Recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$409,526,194.00	\$421,112,248.45	\$11,586,054.45	2.83



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Participaciones	\$221,587,944.00	\$241,821,678.00	\$20,233,734.00	9.13
Aportaciones	\$113,447,560.00	\$106,630,665.00	-\$6,816,895.00	-6.01
Convenios	\$32,639,761.00	\$34,956,032.45	\$2,316,271.45	7.10
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$41,850,929.00	\$37,703,873.00	-\$4,147,056.00	-9.91
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00

Por lo tanto, de acuerdo con los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos totales recaudados en el ejercicio fiscal 2025, presentaron una disminución por la cantidad de **\$16,491,673.40 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N)** con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2025, mismos que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla comparativa de ingresos 2025

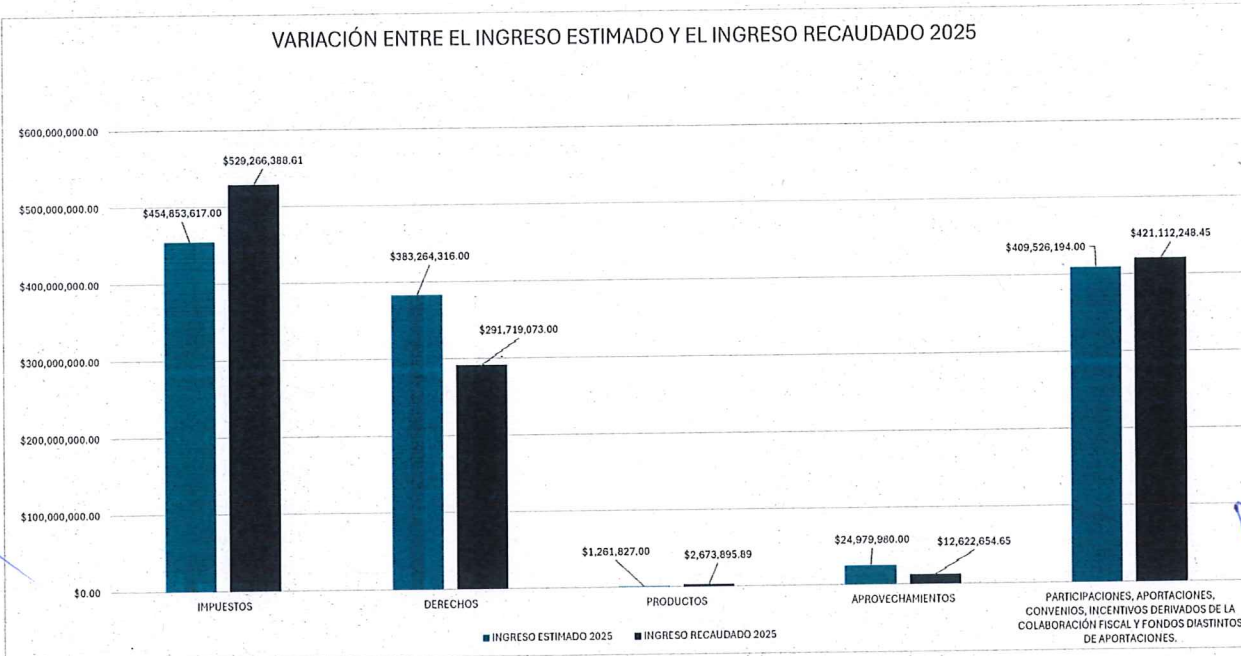
Rubros de Ingreso	Ley de Ingreso 2025	Recaudación 2025	Variación	%
IMPUESTOS	\$454,853,617.00	\$529,266,388.61	\$74,412,771.61	16.36
DERECHOS	\$383,264,316.00	\$291,719,073.00	-\$91,545,243.00	-23.89
PRODUCTOS	\$1,261,827.00	\$2,673,895.89	\$1,412,068.89	111.91
APROVECHAMIENTOS	\$24,979,980.00	\$12,622,654.65	-\$12,357,325.35	-49.47
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DIASINTOS DE APORTACIONES.	\$409,526,194.00	\$421,112,248.45	\$11,586,054.45	2.83
TOTAL	\$1,273,885,934.00	\$1,257,394,260.60	-\$16,491,673.40	-1.29



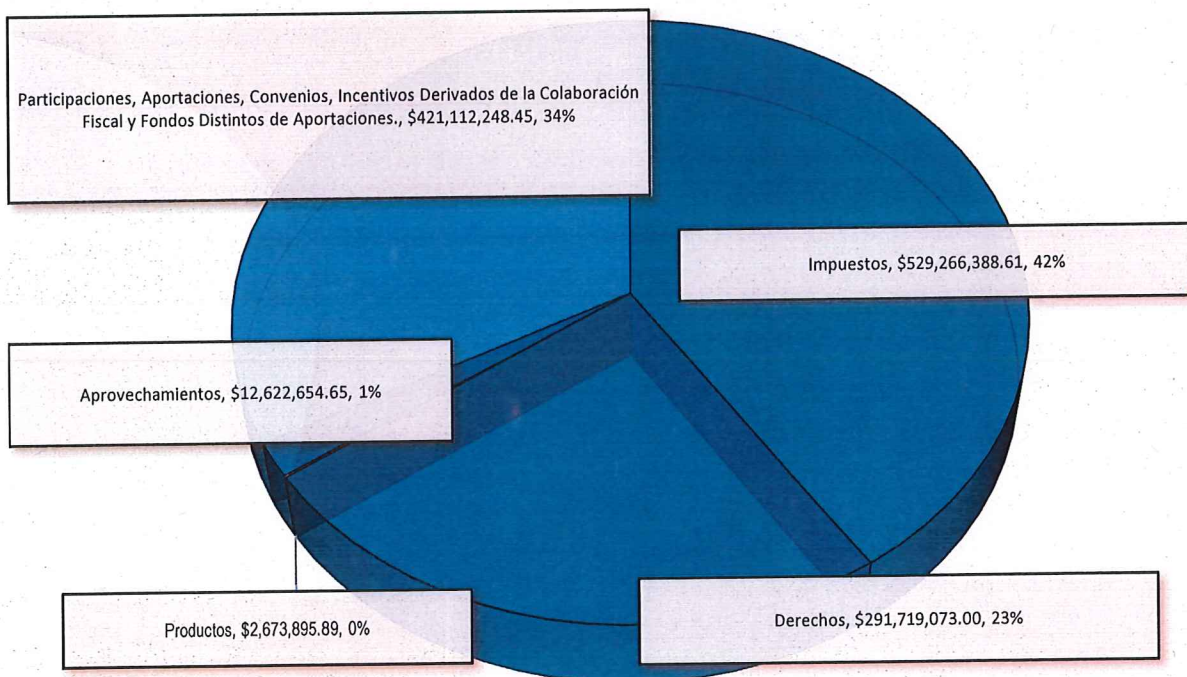
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



VARIACIÓN ENTRE EL INGRESO ESTIMADO Y EL INGRESO RECAUDADO 2025



RECAUDACIÓN TOTAL 2025



Total Ingresos: \$ 1,257,394,260.60



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



XV. EGRESOS:

Por lo que corresponde a los egresos del Municipio de Tulum del ejercicio fiscal 2025, destacan las siguientes consideraciones:

Que con fecha 27 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 de diciembre de 2024.

De conformidad con el acuerdo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,273,885,934.00 (Son: Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos 00/100M.N)** lo anterior, en concordancia con la Ley de Ingresos.

XVI. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025:

Mediante la celebración de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2025, se aprobó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio 2025.

Tabla comparativa de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos.

Capítulo del Gasto	Descripción	Presupuesto Aprobado 2025	Ampliaciones/ Reducciones 2025	Presupuesto Modificado 2025
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	-\$23,883,853.00	\$460,166,329.00
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	-\$11,506,156.00	\$110,953,844.00
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$162,711,553.00	\$481,635,745.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$108,855,000.00	\$751,150.00	\$109,606,150.00
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$65,840,000.00	-\$28,425,000.00	\$37,415,000.00
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00	\$0.00	\$173,756,560.00
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TOTAL		\$1,273,885,934.00	\$99,647,694.00	\$1,373,533,628.00
-------	--	--------------------	-----------------	--------------------

XVII. SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025:

Mediante la celebración de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre del año 2025, se aprobó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2025.

Tabla comparativa de la segunda modificación al presupuesto de egresos.

Capitulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Primera Modificación	Segunda Modificación	Presupuesto Modificado
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	-\$23,883,853.00	\$0.00	\$460,166,329.00
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	-\$11,506,156.00	-\$10,600,000.00	\$100,353,844.00
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$162,711,553.00	\$17,000,000.00	\$498,635,745.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$108,855,000.00	\$751,150.00	-\$2,000,000.00	\$107,606,150.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 65,840,000.00	-\$28,425,000.00	\$2,500,000.00	\$39,915,000.00
6000	Inversión Publica	\$173,756,560.00	\$0.00	-\$6,900,000.00	\$166,856,560.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	Deuda Publica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$1,273,885,934.00	\$99,647,694.00	\$0.00	\$1,373,533,628.00

XVIII. FINANCIAMIENTO INTERNO.

Mediante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del año 2025, se aprobó la contratación de un crédito quirografario con institución financiera mexicana y en moneda nacional, hasta por la cantidad de \$76,000,000.00 (son: Setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de contratación.

Que en fecha 15 de diciembre del año 2025 se firmó el contrato de apertura de crédito simple sin garantía por la cantidad de hasta \$50,000,000.00 (son: Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Múltiple, Grupo Financiero Banorte y el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

Que el día 18 de diciembre del año 2025 se recibió en las cuentas bancarias del Municipio de Tulum, el importe de \$50,000,000.00 (son: cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al crédito simple contratado.

1.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, recaudó ingresos durante el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,257,394,260.60 (Son. Mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos 60/100 M.N)**

Rubro del ingreso	Recaudación
Impuestos	\$529,266,388.61
Derechos	\$291,719,073.00
Productos	\$2,673,895.89
Aprovechamientos	\$12,622,654.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$421,112,248.45
TOTAL DEL INGRESO	\$1,257,394,260.60

2.- EGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró egresos durante el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,326,747,086.89 (Son: mil trescientos veintiséis millones setecientos cuarenta y siete mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Deuda Pública, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Egresos Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2025.

Egresos	Devengado
Servicios Personales	\$493,399,907.53
Materiales y Suministros	\$78,501,217.32
Servicios Generales	\$461,122,032.72
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$98,335,111.53



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,420,356.91
Deuda Pública (Intereses, Comisiones y Otros Gastos)	\$168,165.83
Inversión Pública	\$166,800,295.05
TOTAL DEL EGRESO	\$1,326,747,086.89

De acuerdo con la evaluación realizada a los estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, y con base en la relación presupuestal de ingresos menos el egreso correspondiente se obtuvo un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de **\$83,049,921.71 (Son: Ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 71/100 M.N)** de acuerdo con la siguiente tabla.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$1,257,394,260.60
REMANENTES	\$102,402,748.00
FINANCIAMIENTO	\$50,000,000.00
EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$1,326,747,086.89
RESULTADO PRESUPUESTAL DE SUPERÁVIT	\$83,049,921.71

Por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, fueron los siguientes:

1.- INGRESOS CONTABLES:

El Municipio de Tulum recaudó ingresos durante el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de **\$1,257,394,260.60 (Son: mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y cuatro doscientos sesenta pesos 60/100M.N)** por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones como se especifica en la siguiente tabla.

Rubro del Ingreso	Recaudación
Impuestos	\$529,266,388.61
Derechos	\$291,719,073.00
Productos	\$2,673,895.89
Aprovechamientos	\$12,622,654.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$421,112,248.45



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TOTAL	\$1,257,394,260.60
-------	--------------------

2.- GASTOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registro gastos durante el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,329,769,174.73 (Son: mil trescientos veintinueve millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 73/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias.

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación de los montos expresados en términos presupuestales, con relación a los contables, deriva del resultado que se obtuvo con base y criterios contables, ya que en los gastos relacionados en la siguiente tabla no se contemplan las erogaciones ejecutadas a través de los capítulos 5000.- Bienes Muebles y Inmuebles e Intangibles, 6000.- Inversión Pública, porque estos son capitalizables (activo no circulante) así como la amortización de la deuda y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) conceptos que forman parte del capítulo 9000.- (Deuda Pública) se considera una disminución de pasivos, por tanto los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación Financiera.

Gastos	Devengado
Servicios Personales	\$493,399,907.53
Materiales y Suministros	\$78,501,217.32
Servicios Generales	\$461,122,032.72
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos.	\$98,335,111.53
Intereses de la Deuda Pública	\$168,165.83
Estimaciones, depreciaciones, deterioros	\$31,839,303.46
Inversión Pública no capitalizable	\$166,403,436.34
TOTAL	\$1,329,769,174.73

De acuerdo con el análisis realizado al estado de actividades correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, y con base en la relación contable de ingresos menos el gasto correspondiente, se obtuvo un resultado de la gestión del ejercicio de desahorro, por la cantidad de **-\$72,374,914.13 (Son: Setenta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N)** de acuerdo con la siguiente tabla.

TOTAL, INGRESOS CONTABLES	\$1,257,394,260.60
TOTAL, GASTOS CONTABLES	\$1,329,769,174.73
RESULTADO DEL EJERCICIO DE DESAHORRO	-\$72,374,914.13



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Por lo antes expuesto y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y conforme lo establecido en los artículos 66, fracción IV, inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos del ejercicio fiscal 2025, que forman parte del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para realizar conjunta o separadamente los actos necesarios y suscribir la documentación necesaria para cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

Tercero. De conformidad con lo que dispone el artículo 92, fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye al Presidente Municipal y, Síndico Municipal, para que conjunta o separadamente remitan la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

Uso de voz de la Octava Regidora la C. Genny Yasmin Maza Sánchez: Muy buenos días a todos los presentes, con el permiso de todos ustedes, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable ayuntamiento, en relación con el acuerdo que se nos presenta para la aprobación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 es importante precisar que este acto no representa una aprobación definitiva del manejo de los recursos, sino el cumplimiento de una obligación legal para su remisión a las instancias fiscalizadoras correspondientes, Mi voto será a favor en un ejercicio de responsabilidad institucional, para que sea la auditoría superior del Estado que realice la revisión, técnica, objetiva y a fondo del uso de los recursos públicos; Sin embargo considero importante dejar constancia de algunas preocupaciones, se observa una disminución significativa en la recaudación



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



en rubros como derechos y aprovechamientos así como un incremento considerable en el gasto operativo particularmente en servicios generales lo cual debe analizarse con mayor profundidad, Asimismo llama la atención que aunque presupuestalmente se reporta un superávit en términos contables existe un desahorro que ya lo mencionó el Secretario, lo que refleja áreas que deben revisarse para garantizar una gestión financiera más eficiente y transparente como regidora y Presidenta de la Comisión de Obras y servicios públicos, reitero mi compromiso de vigilar que cada peso de recurso público se traduzca en beneficios reales para la ciudadanía; Estaré atenta de los resultados de la fiscalización y a las observaciones que emitan las autoridades competentes es cuanto muchas gracias.

Uso de la voz del Séptimo Regidor el C. Jorge Alberto Portilla Mánica: Con su permiso señor Presidente, sindicó, secretario, compañeros regidores integrantes de este honorable cabildo señor Secretario no llevaba yo la secuencia en los números de cada uno de los rubros que iba usted mencionando, Usted decía un número y yo tenía otro aquí y en el acuerdo, en vez de decir décimo quinto yo tenía decimo cuarto un tema así pero no contrapone con lo que se expresó; En este punto acompañaré el acuerdo en un ánimo, Tengo un ánimo de responsabilidad institucional y de respeto al proceso que corresponde a este honorable ayuntamiento, sin embargo sí considero importante señalar que lo que hoy se nos presenta también deja ver que hay áreas que deben fortalecer su planeación, Seguimiento y ejecución, porque cuando eso no ocurre de manera adecuada los resultados terminan reflejándose en números y generando preocupación; En esta preocupación Debe atenderse con seriedad siempre pensando en que ninguna decisión administrativa, financiera termina afectando de manera negativa a la ciudadanía Por eso más allá de solo acompañar este acuerdo también quiero expresar que desde esta regiduría existen toda la disposición de trabajar de la mano con la presidencia municipal y con las áreas correspondientes para realizar corregir y mejorar lo que sea necesario; Estoy seguro que si hay voluntad de coordinación orden y responsabilidad podemos transitar de mejor manera y construir finanzas más sanas, más claras y más sólidas para Tulum, es cuanto señor Presidente.

Uso de voz de la Síndico Municipal la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum: Muy Buenos días compañeras, compañeros con permiso de la mesa señor presidente, secretario, compañeras regidoras, compañeros regidores, Hoy no sé no solamente quiero hablarles como síndica, sobre todo como ciudadana, hoy hablo con responsabilidad, con total responsabilidad de decirle la verdad a la gente, porque la pregunta de fondo es muy clara ¿De verdad podemos aprobar una cuenta pública cuando no tenemos certeza ¿En qué? ¿Y cómo se gastó el dinero de Tulum? Porque si existe un remanente se realiza un préstamo de cincuenta millones de pesos agotar las últimas instancias en el mes de diciembre, manifestando a través de la tesorería municipal que existen finanzas sanas en las arcas de nuestro municipio, podemos mirar a la ciudadanía a los ojos y asegurar que ese dinero está plenamente identificado correctamente registrado y aprobado peso por peso, regidoras, regidores, presidente porque si no podemos hacerlo entonces estamos hablando de un tema técnico, no solamente un tema técnico, estamos hablando de la confianza pública, Hoy también tenemos una contradicción que no podemos ignorar por un lado documentos oficiales señalan que no alcanzaba el dinero para pagar la nómina, Documentos oficiales generados a través de oficialía mayor dirigidas a la tesorería municipal argumentando que no había suficiencia presupuestal para el capítulo 1000 de nóminas, Por otro lado se habla de Finanzas sanas y un superávit; Entonces la pregunta es ¿A cuál versión le creemos a la realidad interna del ayuntamiento? ¿Cuál? ¿Al discurso que se hizo hacia fuera, y más tiene sentido recortar personal, afectar familias y al mismo tiempo contratar deuda



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



sin una justificación clara? , Quiero aprovechar también el espacio para mencionar que seguimos todavía en la lucha de las y los trabajadores que han sido vulnerados sus derechos laborales, hemos ya realizado un par de reuniones con oficialía mayor y en asuntos generales comunicaré al pueblo cómo han sido esas reuniones ¿Por qué eso simplemente no es planeación financiera? Eso es una inconsistencia cada uno de los actos que se han presentado durante el ejercicio del 2025; Hoy también quiero hacer una pregunta directa sobre el resultado que se nos presenta, de verdad es correcto hablar de un superávit cuando el cálculo no cumple con la normatividad y se están considerando elementos que la ley **No** permite? porque no se trata de maquillar números se trata de decir la verdad; yo aquí quiero aprovechar también el espacio para preguntarle a las regidoras y a los regidores ¿Conocen en qué consiste y cómo se conformó la elaboración de la cuenta pública?, ¿Qué partes técnicas Incluye la elaboración y lo que le costó al pueblo hacer la cuenta pública, porque yo escuchaba a regidora Geny argumentos vamos a dejárselo a la Fiscalía del Estado, la evaluación de la cuenta pública hoy regidora, regidoras, regidores, Presidente municipal está la síndica municipal hablándole sobre la cuenta pública, hablándole sobre que no hay transparencia, hablándoles que no se nos han entregado los estados financieros ¿Dónde están los contratos? ¿Dónde están las evidencias ¿Dónde está la certeza de que el dinero público sí se transformó en beneficios reales para la ciudadanía?, Porque informes generales no construyen calles, No resuelve en drenaje y no mejoran la calidad de vida de las y los tulumenses. En adquisiciones la situación no es menor, podemos asegurar que todos los contratos se hicieron conforme a la ley, ¿podemos decir con certeza cuántos fueron por licitación y cuántos por adjudicación directa? ¿Si no tenemos claridad entonces simplemente estamos hablando de que no contamos con transparencia; ¿y en patrimonio municipal la pregunta es igual de grave y fuerte, sabemos realmente qué es de Tulum? ¿Tenemos un inventario completo y actualizado de los bienes del municipio?; Porque no se puede cuidar lo que no se tiene identificado y a esto se suma algo mucho más preocupante, podemos aprobar una cuenta pública que ni siquiera fue analizada de fondo a través de quien representa hoy por hoy la representación legal del ayuntamiento, tuvo la validez a través de la Comisión de Hacienda, porque entonces no solo estamos fallando de fondo estamos de igual forma violentando el procedimiento y le digo algo muy claro a la ciudadanía tampoco se han entregado los estados financieros de manera oportuna, tampoco se ha permitido ejercer plenamente la función de vigilancia por parte de una servidora, entonces la pregunta final es ¿Vamos a probar a ciegas? En verdad vamos a probar a ciegas, vamos a asumir una responsabilidad sin tener los elementos necesarios para hacerlo; Porque aprobar en estas condiciones no es un acto solamente de responsabilidad estamos hablando de un acto de riesgo de valor, de amor por Tulum; Por eso con firmeza pero también con profundo respeto a la ciudadanía de Tulum, lo digo con claridad, yo no voy a ser parte de una decisión que no garantice legalidad, transparencia y certeza en el uso del dinero público, No solamente es un tema de derecho a las y los ciudadanos hablamos de un tema de profunda responsabilidad y por esa razón Manifiesto que no suscribiré la cuenta pública en los términos en que se presenta y me deslindo de cualquier responsabilidad derivada de su aprobación, porque Tulum merece cuentas claras y no simulación y la gente sobre todo merece la verdad absoluta, Es momento, muchas gracias.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente dice: Queda Aprobado. **Secretario,** sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los **Asuntos Generales.**

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior.

Uso de voz de la Síndico Municipal la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum: Muchas gracias por cederme la palabra, quisiera agregar en asuntos generales justamente el avance que hemos tenido con las y los trabajadores, mencionar que el día que pactamos la reunión con el oficial mayor y la directora de Recursos Humanos, la Sindicatura fue atendida las primeras dos reuniones posterior a esto, tuvimos un lapso de casi tres semanas de no recibir respuesta a través del oficial mayor y la directora de recursos humanos, respecto a la reprogramación y continuidad de los trabajos de la mesa respecto al tema de los derechos de las y los trabajadores del ayuntamiento; Quiero hacerles un breve resumen de lo que hemos podido avanzar porque como repito, No han sido mesas con un ritmo laboral como debería de ser incluso se nos han cancelado las reuniones sin aviso previo y sin tener una reprogramación de ellas, entonces primero que nada quiero pedirle una disculpa para las y los trabajadores que siguen en espera, sin poder aún recibir una respuesta clara sobre su situación laboral, seguimos empujando el tema no están solas no están solos y vamos a continuar empujando esa mesa de trabajo a través del oficial mayor a quien le pido y está presente en esta sesión que concluyendo podamos llegar a acuerdos puntuales para generar nuevamente esa mesa de trabajo que tenemos pendiente con las y los trabajadores donde aún no se les ha atendido en su totalidad, en donde ya habíamos llegado a acuerdos puntuales respecto a personas que habían sido violentadas en su área laboral, habíamos llegado a acuerdos puntuales y en menos de 48 horas se retractó sobre esos acuerdos, incluso vulnerando aún más los derechos de las y los trabajadores, sí me gustaría tener justamente ese diálogo que llevamos a cabo las primeras reuniones para llevar a buen puerto la situación de las y los trabajadores, quiero compartirles al pueblo que hasta el momento llevamos 29 casos puestos sobre la mesa con el oficial mayor 7 de esos casos siguen pendientes de resolver, porque hemos recibido respuestas con mucha negativa por parte de oficialía mayor y algunos de esos casos siguen en debate el análisis y en las correspondientes investigaciones por parte del área de Recursos Humanos; Asimismo quiero también comunicarles que llevamos 8 personas que han recuperado su trabajo, Hablábamos de mujeres indígenas, mujeres que están embarazadas, Mujeres mamás solteras, y que simplemente fueron despedidas sin una justificación previa ya contemplando el pago, para una emergencia, para un tema de salud, para la educación de sus hijos etcétera etcétera y no debemos de voltear a ver estos temas con apatía, debemos de voltear a verlos con toda la empatía en el mundo con calidad de servicio y no ajenos al sufrimiento que viven las y los trabajadores aquellos que apliquen y estén siendo vulnerados sus derechos laborales así como de las y los ciudadanos; entonces 8 personas que habían sido despedidas injustificadamente de los que 29 casos que hemos presentado hasta el momento, porque como repito no se ha dado continuadas las metas para presentar los demás casos; Entonces decirle a esas 8 personas gracias por confiar, gracias por confiar en una servidora y todo el equipo de la Sindicatura para defender sus derechos; También mencionar que 14 personas han sido apoyadas en su proceso de finiquito y liquidación y aquí quiero ser muy clara y muy puntual, apoyado en el sentido de presentar los nombres de la mesa en las áreas que corresponden como lo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



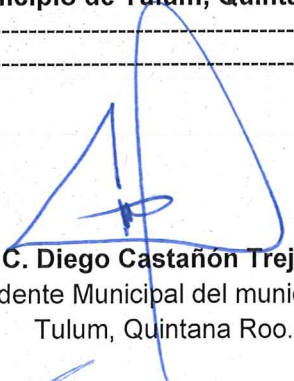
es oficialía mayor y Recursos Humanos, hemos insistido en obtener una respuesta clara de la ruta que van a llevar en su caso sea finiquito o liquidación y hasta el momento no hemos recibido una respuesta clara por parte de oficialía para darnos una respuesta a partir de qué mes se van a atender todos esos temas pendientes; Anteriormente Oficial mayor nos había respondido que de esos 14 casos dos de ellos iban a recibir su finiquito o liquidación en el mes de febrero, No paso tenemos 3 casos que se les bajó el sueldo de forma injustificadamente se había llegado a un acuerdo de volver a restablecerles la nómina tal cual como lo tenían antes de que no hubieran recibido una notificación para para la baja de su nómina y tampoco se cumplió, Continuamos exactamente igual sin una respuesta cuando ya era una carpeta cerrada, entonces mencionarles a las y los ciudadanos a las y los trabajadores que seguimos al pendiente sobre cada uno de sus casos a nosotros sí nos importa a nosotros sí nos duele y nosotros entendemos perfectamente su situación, es momento gracias.

El Presidente dice: Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

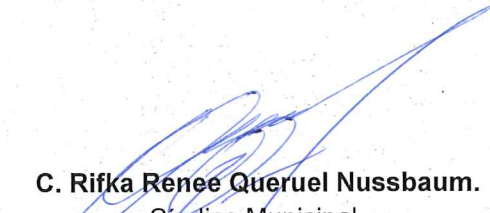
Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diez horas con cero minutos del miércoles ocho del mes de abril del año dos mil veintiséis**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

AUSENTE
C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

Votó en contra del acuerdo mediante el cual se aprueba la presentación para su análisis y en su caso aprobación



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



AUSENTE

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.

C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigesima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha ocho del mes de abril del año dos mil veintiséis.